## LIBRO 1°, TÍTULO I, CAPÍTULO VI

## ANEXO 5: REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA

Dentro del plazo de validez del permiso de constitución, los socios fundadores, deben cumplir con las siguientes formalidades:

- 1. Depositar en una entidad de intermediación financiera el monto del capital mínimo en efectivo equivalente a Dos millones UFV (2,000,000.00) de Unidades de Fomento a la Vivienda (UFV);
- 2. Presentación de los Testimonios de protocolización de los documentos de constitución y estatutos, ante Notario de Fe Pública:
- **3.** Inscripción en el Registro de Comercio, Servicio de Impuestos Nacionales y Gobierno Autónomo Municipal;
- **4.** Presentación de la nómina de sus gerentes o administradores, adjuntando el Currículum Vitae (Anexo 7), documento de autorización individual (Anexo 8) y certificado de antecedentes personales, emitido por autoridad competente, de cada uno de ellos;
- **5.** Presentar nómina definitiva y currículum vitae de los directores titulares, fiscalizador interno y auditor interno designados por la Asamblea ordinaria de socios, que no hubieren sido previamente presentados a ASFI, según el Anexo 7 del presente Reglamento;
- **6.** Presentación de los poderes de administración otorgados a los representantes legales y/o ejecutivos designados, así como la constitución de fianzas y cauciones de acuerdo a reglamentación vigente;
- 7. Cumplir con los requisitos de infraestructura, seguridad y pólizas de seguro que se detallan en el Anexo 9;
- **8.** Presentar a ASFI los manuales organizativos de procedimientos operativos y de control interno, para cada una de las operaciones activas, pasivas, contingentes y de servicios que pretende realizar la Entidad Financiera de Vivienda, acompañados de las políticas y reglamentos que les dan origen;
  - El manual de créditos contendrá los niveles de delegación de facultades crediticias;
- **9.** Presentar las pólizas de caución, según lo establece el Artículo 440 de la Ley No. 393 de Servicios Financieros;
- **10.** Designar al auditor externo;
- 11. Presentación del balance de apertura.